

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 1945

NUM. 38

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 29 de enero de 1945 por el que se nombra Letrado Mayor del Consejo de Estado a don José María Rovira Burgada.—Página 1087.

Otro de 29 de enero de 1945 por el que se nombra Letrado de término, del Consejo de Estado, a don Jaime Guasp Delgado.—Página 1087.

Otro de 29 de enero de 1945 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Vocal del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe superior de Administración Civil, en situación de supernumerario, don Javier Bordiu Prut.—Página 1087.

Otro de 5 de febrero de 1945 sobre situación del personal del Cuerpo de Telégrafos que preste sus servicios en la Empresa «Torres Quevedo».—Página 1087.

Orden de 5 de febrero de 1945 por la que se ascende a Letrado de segundo ascenso del Consejo de Estado, a don Federico Rodríguez y Rodríguez.—Página 1088.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 23 de enero de 1945 por la que se autoriza el envío de armas por correo en «Paquetes-Muestra».—Página 1088.

Otra de 6 de febrero de 1945 por la que se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Castellón, Pontevedra y Valladolid, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.—Páginas 1088 y 1089.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 1 de febrero de 1945 por la que queda disponible forzoso en Marruecos al Teniente de Infantería don Juan Bautista Jaén Martínez Campos.—Página 1089.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 5 de febrero de 1945 por la que se concede la pensión extraordinaria que se menciona a la viuda del Agente de Información

en zona roja don Francisco Llinás Mieres, muerto en acto de servicio.—Página 1089.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a don Antonio Goicoechea Coscolluela.—Página 1089.

Otra de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a don Tomás Gistiáu Mazzantini.—Página 1089.

Otra de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Secretario del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España a don Santiago Fuentes Pla.—Página 1089.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de enero de 1945 por la que se concede la inscripción, con la autorización para operar en los Ramos de Incendios, Robo, Cristales (Riesgos catastróficos), Accidentes Individuales, Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, a la S. A. de Seguros «Layetana».—Páginas 1089 y 1090.

Otra de 17 de enero de 1945 por la que se concede ampliación al Ramo de Accidentes del Trabajo, con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas, a la Compañía Española de Seguros Generales «Minerva, S. A.».—Página 1090.

Otra de 17 de enero de 1945 por la que se concede la ampliación al Ramo de Cristales (Riesgos Extraordinarios) con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas a la Compañía Anónima de Seguros Generales «Minerva».—Página 1090.

Otra de 17 de enero de 1945 por la que se autoriza a la Sociedad «Imperio, S. A.», domiciliada en Madrid, para cambiar su nombre por el de «Uníverso, S. A.».—Página 1090.

Otra de 31 de enero de 1945 por la que se declaran cesantes, por no haber solicitado su reintegro dentro del plazo reglamentario, a los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro, en situación de excedentes, que se relacionan.—Página 1090.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña María de los Dolores de San Millán Huet.—Página 1090.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de enero de 1945 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Idiomas» del Instituto de Enseñanza Media de Las Palmas a don Benjamín Artiles Pérez.—Página 1091.

Otra de 19 de enero de 1945 por la que se declara excedente, con carácter voluntario, al Profesor adjunto permanente del Instituto de Tortosa, don Eugenio Lafuente Castell.—Página 1091.

Otra de 22 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Pedro Mateo Martínez, Profesor del Instituto «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela.—Página 1091.

Otra de 25 de enero de 1945 por la que se anuncia un concurso de méritos entre Profesores de segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933.—Página 1091.

Otra de 25 de enero de 1945 por la que se anuncian ejercicios para proveer las plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan.—Páginas 1091 y 1092.

Otra de 26 de enero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos interinos y especiales interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los señores que se mencionan.—Páginas 1092 y 1093.

Otra de 30 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado Profesor especial de «Dibujo» del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Fernando García de Acilu Pascual.—Página 1093.

Otra de 31 de enero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan mediante los ejercicios convocados en 23 de febrero de 1944, a los señores que se mencionan.—Página 1093.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia, Subdirección de Justicia Municipal.—Disponiendo se publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría (de capitales de provincia,

excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a 20.000 habitantes), cerrado en 31 de diciembre de 1944.—Páginas 1093 a 1097.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Yermo», instituida en Zalla (Vizcaya), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, para el capital de 7.700 pesetas en títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100 y pesetas 10.000 en veinte acciones del Banco de España.—Página 1098.

Acuerdo por el que se concede a la Caja de Pensiones del personal obrero de la S. A. «El Águila» la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, para el capital de 64.500 pesetas con que se ha ampliado el de la citada Caja de Pensiones.—Página 1098.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Tribunal de Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Concediendo un plazo de ocho días para que presenten los documentos que se citan los señores opositores que se mencionan.—Páginas 1098 a 1100.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1100 y 1101.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos).—Dando normas para el concurso de méritos entre Profesores procedentes de los cursillos de 1933, anunciado por Orden de esta fecha.—Páginas 1101 y 1102.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor numerario de «Indumentaria y Caracterización», vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse.—Página 1102.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Acústica y Óptica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.—Señalando día y hora de presentación de opositores.—Página 1102.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Transcribiendo acuerdos referentes a la Reglamentación Nacional para la Industria Químico-farmacéutica.—Página 1102.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, Particulares y Administración de Justicia.—Páginas 437 a 450.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 29 de enero de 1945 por el que se nombra Letrado Mayor del Consejo de Estado a don José María Rovira Burgada.

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Estado,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario Letrado Mayor de dicho Alto Cuerpo Consultivo, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas y antigüedad para todos los efectos de doce del actual, a don José María Rovira Burgada, número uno de los Letrados de término, en vacante producida por designación de don Fernando Suárez de Tangil y Angulo para el cargo de Consejero Permanente de Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 29 de enero de 1945 por el que se nombra Letrado de Término del Consejo de Estado a don Jaime Guasp Delgado.

De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Estado,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario Letrado de Término de dicho Alto Cuerpo Consultivo, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas y antigüedad para todos los efectos de doce del actual, a don Jaime Guasp Delgado, número uno de los Letrados de segundo ascenso, en vacante producida por ascenso de don José María Rovira Burgada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 29 de enero de 1945 por el que se declara jubilado, por edad reglamentaria, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Vocal del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, en situación de supernumerario, don Javier Bordiú y Prat.

Por haber cumplido el día veintidós de enero del corriente año la edad reglamentaria de jubilación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintisiete

de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Vocal del Consejo del Servicio Geográfico, Jefe Superior de Administración civil, en situación de supernumerario, don Javier Bordiú y Prat.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 5 de febrero de 1945 sobre situación del personal del Cuerpo de Telégrafos que preste sus servicios en la empresa «Torres Quevedo».

Otorgada a la empresa «Torres Quevedo» la exclusiva para la explotación en la Zona de Protectorado de España en Marruecos de un sistema de telecomunicación, con o sin hilos, y teniendo en cuenta el carácter de la misma, se hace preciso determinar los derechos que han de conservar los funcionarios del Cuerpo de Telecomunicación que pasen al servicio de la referida empresa, en Africa, y fijar su situación administrativa mientras que presten sus servicios en los territorios de aquel Continente.

En su virtud y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El personal del Cuerpo de Telecomunicación, de cualquiera de sus escalas, que pase a prestar sus servicios a la empresa «Torres Quevedo», quedarán en igual situación que todos los funcionarios de Cuerpos o Carreras pertenecientes al Estado, que prestan sus servicios en las Administraciones Centrales y Territoriales de nuestros Territorios de Africa, determinada en el artículo segundo del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre el destino y situación de los funcionarios al servicio de las Administraciones Centrales y Territoriales de dichos territorios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de febrero de 1945 por la que se asciende a Letrado, de segundo ascenso, del Consejo de Estado, a don Federico Rodríguez y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Estado,

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar, en ascenso reglamentario, Letrado de segundo ascenso, de dicho alto Cuerpo Consultivo, con el haber anual de 16.800 pesetas y antigüedad, para todos los efectos, de 12 de enero próximo pasado, a don Federico Rodríguez y Rodríguez, número 1 de la categoría inmediata inferior, en vacante producida por promoción de don Jaime Guasp Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1945.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de enero de 1945 por la que se autoriza el envío de armas por correo en «Paquetes-Muestras».

Ilmo. Sr.: El servicio de «Paquetes-Muestra» creado por Decreto de 23 de abril de 1935 satisface una necesidad nacional, ya que el de «Paquetes Postales» está limitado a poblaciones interinsulares; pero como la Orden ministerial de 24 de junio de 1935 prohíbe se incluyan en los mismos armas de fuego y sus piezas, en tanto que autoriza su inclusión en los segundos la Orden ministerial de 18 de octubre de 1932 reformada por la de 31 de diciembre de 1932, se hace preciso armonizar estos criterios dispares, y a este efecto, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Real Decreto de 4 de noviembre de 1929 y el Reglamento de «Armas y Explosivos» vigente de 27 de diciembre de 1944, dispongo:

1.º Una vez transcurridos quince días, a contar de la fecha en que esta Orden se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Correos y Telecomunicación», serán admitidos a la circulación por el correo los paquetes muestra que contengan armas de fuego, no exceptuadas

de la misma por el Decreto de 30 de diciembre de 1941 y que procedan de las poblaciones en que está enclavada la zona armera; que se detallan: Eibar, Placencia, Elgóibar, Elgueta y Legazpia, en Guipúzcoa; Mallavia, Ermua, Zaldívar, Bériz Guernica y Marquina, en Vizcaya, y el establecimiento de «Schilling», hoy razón social «Armas y Accesorios de Tiro y Caza, S. A.» que viene haciendo la fabricación en Barcelona, y sean impuestos por los fabricantes de las armas, allí establecidos, exclusivamente.

2.º Los paquetes muestra, al ser entregados en Correos, irán acompañados de la correspondiente guía de circulación expedida reglamentariamente, y las oficinas admisoras de esa clase de correspondencia, además de hacer constar en la guía el número de la documentación que expidan y en ésta el de aquélla, exigirán que, aparte de la declaración del contenido, que obligatoriamente ha de figurar en la documentación y guía, hagan expresión del mismo en la cubierta, en caracteres manuscritos o impresos de suficiente claridad.

3.º Todo remitente estará obligado a consignar en la documentación correspondiente dicha declaración, supliendo en todo caso la omisión la oficina admisora.

4.º Los paquetes muestra de que se trata sólo pueden ir dirigidos a Oficinas de Correos autorizadas para el servicio de «Paquetes Muestra».

5.º Se tendrá especial cuidado de evitar el envío de armas de fuego cargadas, y asimismo que sean remitidas juntamente con sus cartuchos, ya que el Reglamento vigente de Armas y Explosivos y la Legislación de Correos lo prohíben, así como toda clase de cartuchos, explosivos y materias inflamables.

6.º Las Oficinas de destino, tan luego reciban certificados de esta clase, pasarán aviso certificado a los destinatarios para que dentro del término de quince días, a contar de la fecha del aviso, comparezcan en la Oficina, a las horas de servicio, a retirar los paquetes; pero éstos no podrán ser entregados sino en presencia de la Guardia Civil, a la que el destinatario dará aviso.

Los destinatarios retirarán personalmente estos certificados, previa exhibición de la correspondiente licencia de uso de armas.

Si transcurridos los quince días no ha comparecido el destinatario se pasará aviso a la oficina de origen, que con toda urgencia lo comunicará al remitente, para que en el plazo de dos días diga si desea la devolución del certificado o lo rehúsa, ya que la reexpedición de esta clase de

envíos se prohíbe por la presente disposición, y la contestación que diere será comunicada sin demora a la oficina de destino.

7.º Las oficinas, cuando no hubieran despachado los paquetes de esta clase dentro del plazo anteriormente señalado, por no haberse presentado los interesados a recogerlos ni dispuesto los remitentes la devolución, los declararán sobrantes, dando conocimiento al Comandante respectivo de la Guardia Civil, que se incautará de los paquetes en forma legal, levantándose acta por triplicado. Un ejemplar de la misma quedará en poder de la Guardia Civil, otro quedará en la Oficina y el tercero será elevado a la Dirección General (Sección 5.ª), expresándose en la oficina de remisión los motivos de no haber sido entregados los paquetes a los interesados.

De este particular darán conocimiento también las oficinas respectivas a las de origen, a fin de que éstas, a su vez, lo manifiesten a los expedidores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos, autorizando a esa Dirección General para que pueda dictar las órdenes necesarias al mejor cumplimiento de esta disposición.

Madrid, 23 de enero de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 6 de febrero de 1945 por la que se anuncia concurso, en turno de libre elección, para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Castellón, Pontevedra y Valladolid, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Ministerio fecha 20 de febrero de 1941, que se provean en turno de libre elección los destinos clasificados como tales en Decreto de 2 de noviembre de 1940, entre los que la referida Orden incluyó las Secretarías Generales de Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para proveer las que a continuación se expresan: Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Castellón, Pontevedra y Valladolid, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo

menos y antigüedad de cinco años en el expresado Cuerpo.

Segunda. — Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificadas, que serán apreciadas libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores Civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera. — El plazo para su presentación será de quince días hábiles, que terminará el día 24 del actual, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento a la terminación del plazo indicado. Para general conocimiento se advierte que las tres vacantes anunciadas tienen asignadas, en concepto de gastos de representación, la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1945. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 1 de febrero de 1945 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Teniente de Infantería don Juan Bautista Jaén Martínez Campos.

Por haber causado baja en el Servicio del Protectorado de España en Marruecos el Teniente de Infantería don Juan Bautista Jaén Martínez Campos, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de febrero de 1945.

ASENSIO

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 5 de febrero de 1945 por la que se concede la pensión extraordinaria que se menciona a la viuda del Agente de Información en zona roja don Francisco Llinás Mieres, muerto en acto de servicio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de junio de 1941 («D. O.» núm. 155), a propuesta de este Ministerio, y previo informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, el Gobier-

no ha acordado conceder a doña Asunción Pons Compte, como viuda del Agente de Información en zona roja, muerto en acto de servicio, don Francisco Llinás Mieres, la pensión extraordinaria correspondiente, considerando al causante con la asimilación de Sargento.

El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del Estatuto de Clases Pasivas y al artículo sexto de la mencionada Ley.

Madrid, 5 de febrero de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a don Antonio Goicoechea Coscolluela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma sexta de la Orden de 21 de diciembre del pasado año,

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, al Letrado del mismo don Antonio Goicoechea Coscolluela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a don Tomás Gistáu Mazzantini.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma sexta de la Orden de 21 de diciembre del pasado año,

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, al Letrado del mismo, don Tomás Gistáu Mazzantini.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 6 de febrero de 1945 por la que se nombra Secretario del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España a don Santiago Fuentes Pila.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las facultades conferidas por el artículo cuarto del Decreto de 19 de junio de 1943,

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Secretario del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados de España, al Letrado don Santiago Fuentes Pila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de enero de 1945 por la que se concede la inscripción, con autorización para operar en los Ramos de Incendios, Robo, Cristales (Riesgos Catastróficos), Accidentes individuales, Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, a la S. A. de Seguros «Layetana».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía Española de Seguros «Layetana, S. A.», en demanda de inscripción en el Registro especial creado por la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y subsiguiente autorización para operar en los Ramos de Incendios, Robo y Cristales (Riesgos Catastróficos), Accidentes individuales, Responsabilidad Civil y Daños a Vehículos, a cuyos efectos ha remitido toda la documentación exigida por la vigente Legislación de Seguros;

Vistos los informes de las Secciones primera, segunda y tercera de es. Cen.

tivos directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la inscripción en el Registro de Seguros a la Compañía de Seguros «Layetana, S. A.», autorizándola para operar en los Ramos anteriormente citados con aprobación de la documentación aportada y a condición de que en el plazo de quince días subsane los reparos que le han sido comunicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se concede ampliación al Ramo de Accidentes del Trabajo, con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas, a la Compañía Española de Seguros Generales «Minerva, S. A.».

Ilmo. Sr.: Examinada la documentación presentada por «Minerva», Compañía Española de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar su actividad al Ramo de Accidentes del Trabajo (Accidentes-Ley), así como la aprobación de las tarifas y pólizas que presenta referentes a las modalidades «Accidentes del Trabajo en la Industria seguro completo a primas fijas», «ídem a primas variables», «ídem obligatorio solamente a primas fijas», «ídem a primas variables», «ídem a la Agricultura a primas por hectáreas»; los informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro, y las disposiciones correspondientes de la Ley de 14 de mayo de 1944, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Minerva», Compañía Española de Seguros Generales, para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo (Accidentes-Ley), así como la aprobación de las Tarifas y Pólizas que presenta referente a las modalidades anteriormente consignadas, las que podrá usar en sus operaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1945.
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se concede la ampliación al Ramo de Cristales (Riesgos extraordinarios), con aprobación de las correspondientes pólizas y tarifas, a la Compañía Anónima de Seguros Generales «Minerva».

Ilmo. Sr.: Examinada la documentación presentada por «Minerva», Compañía Española de Seguros Ge-

nerales, domiciliada en Madrid, en súplica de que se le autorice operar en el Ramo de Cristales (Riesgos extraordinarios), así como la aprobación de las tarifas y pólizas que presenta referente a la referida modalidad, riesgos ordinarios; los informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera, de esa Dirección General; disposiciones correspondientes de la Ley de 14 de mayo de 1908 y Reglamento de 2 de febrero de 1912, así como la Ley de 18 de marzo de 1944, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Minerva», Compañía Española de Seguros Generales, para operar en el Ramo de Cristales (Riesgo extraordinario), así como la aprobación de las tarifas y pólizas que presenta referente a las modalidades anteriormente consignadas, las que podrá usar en sus operaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de enero de 1945 por la que se autoriza a la Sociedad «Imperio, S. A.», domiciliada en Madrid, para cambiar su nombre por el de «Universo, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros Española «Imperio, S. A.», en demanda de autorización para cambiar la denominación social actual por la de «Universo, S. A.», según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de junio del presente año, facultado expresamente a este efecto por la Junta General de Accionistas celebrada en la misma fecha;

Visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a la Entidad para que utilice en lo sucesivo la nueva denominación anteriormente consignada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se declaran cesantes, por no haber solicitado su reingreso dentro del plazo reglamentario, a los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro, en situación de excedentes, que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado transcurrir los plazos señalados para so-

licitar su reingreso en el servicio activo los funcionarios del Cuerpo Administrativo del Catastro que se citan en la relación adjunta, los cuales figuran en el Escalafón de dicho Cuerpo como excedentes, en las condiciones que determina el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien declararlos cesantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del citado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Oficiales primeros:

- D. Emiliano Bermejo Gacho.
- D. Ricardo Medina López.
- D. Luis Belestá López.
- D. Francisco Ugarte Págés.

Auxiliar de primera clase:

- D.^a Luisa Martínez Losada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, doña María de los Dolores de San Millán Huet.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Dolores de San Millán Huet, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Delegación de Industria de Palencia y sueldo anual de 4.000 pesetas, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria, de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña María de los Dolores de San Millán Huet, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se nombra Auxiliar numerario de «Idiomas», del Instituto de Enseñanza Media de Las Palmas, a don Benjamín Artilles Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Benjamín Artilles Pérez, Ayudante numerario de Letras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, solicitando el nombramiento de Auxiliar numerario de Idiomas del referido Centro;

Resultando que se halla vacante, por haber sido declarado excedente don Juan A. Melián Cabrera, la Auxiliaría de Idiomas del mencionado Instituto;

Resultando que el señor Artilles Pérez es el Ayudante numerario más antiguo de su Sección en el expresado Centro;

Considerando lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y por la Orden de 17 de abril de 1942,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Benjamín Artilles Pérez Auxiliar numerario de Idiomas en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, con el sueldo o gratificación anual de seis mil pesetas, referidas a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del Presupuesto vigente, y con antigüedad y efectos económicos a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de enero de 1945 por la que se declara excedente, con carácter voluntario, al Profesor adjunto permanente del Instituto de Tortosa, don Eugenio Lafuente Castell.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar excedente con carácter voluntario, y según lo establecido en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, a don Eugenio Lafuente Castell, Profesor adjunto permanente de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de enero de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Pedro Mateo Martínez, Profesor del Instituto «Rosalía de Castro», de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado y de conformidad con lo establecido por Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931,

Este Ministerio ha resuelto que don Pedro Mateo Martínez, Profesor adjunto, con carácter permanente, de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro», de Santiago de Compostela, pase a la situación de excedente voluntario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se anuncia un concurso de méritos entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933.

Ilmo. Sr.: Para mejor atender la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se anuncie un concurso de méritos entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933.

2.º A dicho concurso sólo podrán concurrir los que acrediten que aprobaron dichos cursillos y hayan sido depurados sin imposición de sanción.

3.º Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta:

- a) Servicios prestados o que se estén prestando a la Causa Nacional.
- b) Tener aprobadas oposiciones, precisamente de la materia que son Profesores.
- c) Mayor número de años de servicios.
- d) Títulos facultativos, y
- e) Publicaciones en relación a la asignatura a que han servido. Trabajos de investigación.

4.º El número de plazas a cubrir será de doce para todas las asignaturas, sin que puedan cubrirse por este procedimiento las vacantes que

existieren en los Institutos de Madrid o Barcelona.

5.º Los que, como consecuencia del concurso cuyo anuncio se dispone, obtengan el nombramiento de Profesores adjuntos no entrarán en posesión del cargo hasta el 1.º de octubre de 1945.

6.º Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 25 de enero de 1945 por la que se anuncian ejercicios para proveer las plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se determinan.

Ilmo. Sr.: Para mejor atender los servicios de la enseñanza, y de conformidad con lo establecido por Decreto de 19 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se celebren unos ejercicios con el objeto de proveer las plazas de Profesores adjuntos de las disciplinas siguientes:

Filosofía, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aranda de Duero, Linares y Calahorra; Dibujo, de los idem de Gerona, Orense, Mahón, Vitoria y Santander; Lengua y Literatura españolas, en los de Cuenca, Huelva, Ibiza, Lorca y Toledo; Lengua Latina, en los de Palma de Mallorca (femenino), Calatayud, Bilbao (masculino), La Coruña (masculino) y Gerona; Lengua Griega, en los de Avilés, Badajoz, Baeza, Cáceres y Vitoria; Matemáticas, de los de Avilés, Cáceres, Gijón, Jerez de la Frontera y Torrelavega; Ciencias Naturales, en los de Tortosa, Cartagena y Aranda de Duero; Física y Química, en los de Ponferrada, Plasencia y Mérida.

2.º Dichas pruebas, que se celebrarán en Madrid, constarán, por lo menos, de tres ejercicios: uno, práctico; otro, pedagógico, y otro, teórico, con sujeción a las normas siguientes:

Primera. El ejercicio teórico se realizará por escrito, desarrollando, durante dos horas a lo sumo, un tema a elegir de dos sacados a la suerte del programa propuesto por el Tribunal con un mes de antelación al comienzo de las pruebas. Este pro-

grama comprenderá un mínimo de 30 temas y un máximo de 50.

Segunda. En el ejercicio pedagógico, previo sorteo, se explicará, durante una hora, una lección del programa general de la asignatura presentado por el aspirante, preparada en un período de tiempo no mayor de tres horas de incomunicación, pudiendo hacer uso de cuantas obras crea convenientes.

Tercera. El ejercicio práctico consistirá de las partes que el Tribunal designe, pudiendo éste alterar el orden de su realización.

3.º En el acto de la presentación, los aspirantes entregarán al Tribunal juzgador una Memoria, redactada por el candidato, que versará sobre la enseñanza de la disciplina de que se trate.

4.º Para ser admitido a la práctica de estos ejercicios se requiere que los aspirantes estén en posesión del título de Licenciado en Ciencias o en Filosofía y Letras, para las disciplinas de dichas Secciones, y el de Profesor de Dibujo o sus equivalentes, para las plazas de Dibujo; y deberán, además, acreditar:

a) Ser español, mayor de veintitrés años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se probará mediante la presentación de certificado del acta de nacimiento (del Registro Civil) y certificación negativa de antecedentes penales, respectivamente.

b) Su incondicional adhesión al nuevo Estado, con documento bastante.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para la función docente, lo que será justificado por certificación facultativa expedida por Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Nacional, y, en caso de que no hubiere en la localidad de que se trate, podrá ser expedido por el Forense.

5.º Las plazas a cubrir están dotadas con la remuneración anual de seis mil pesetas, excepto las de Dibujo, que tienen asignada la de cuatro mil.

6.º Estos cargos tendrán carácter temporal por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco, a propuesta del Director del Instituto, previo dictamen del Catedrático o Profesor numerario respectivo, oído el Claustro.

7.º Los Tribunales juzgadores estarán formados por un miembro del Consejo Nacional de Educación o del Superior de Investigaciones Científicas, que actuará de Presidente, y por cuatro Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de asignatura igual a la que se trata de proveer.

8.º Los aspirantes que resulten propuestos no entrarán en posesión de los cargos que se les confieren hasta el día primero de octubre del año en curso.

9.º El plazo para la presentación de instancias terminará el día 31 de marzo próximo venidero, y los solicitantes abonarán, por derechos de examen, setenta y cinco pesetas, y diez por formación de expediente, en la Habilitación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de enero de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de enero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos interinos y especiales interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacantes las plazas que se indican,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores adjuntos interinos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se expresan, quienes percibirán la remuneración anual de seis mil pesetas referidas al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, a partir del día 1 de enero último, siempre que los señores nombrados estuvieran encargados de la enseñanza:

Albacete.—Lengua griega, don Santiago Renard Olivert.

Algeciras.—Geografía e Historia, doña María Teresa García Carreño.

Aranda de Duero.—Ciencias Naturales, don Antonio Martín Peña.

Ávila.—Lengua griega, don Ricardo Ruiz Rabre.

Barcelona, «Balmes».—Lengua latina, doña María Asunción Ferrer de la Cruz Ledesma, con la obligación de coadyuvar en la disciplina de Lengua griega.

Barcelona, «Maragall».—Lengua griega, doña Nuria Pascual Xufre.

Barcelona, «Milá y Fontanals».—Geografía e Historia, doña María Angeles Ruiz Lara.

Burgos.—Lengua latina, don Federico Díaz de la Lastra. Lengua y Literatura españolas, don José García Arnaiz.

Cáceres.—Matemáticas, don Rodrigo Dávila Martín.

Calahorra.—Filosofía, don J. Bautista Melchor Merino.

Calatayud.—Lengua latina, don José Salas de Pablo.

Cuenca.—Lengua y Literatura españolas, doña Virgilia Olalla Villaiba. Lengua latina, D. José Alvarez de Luna El Ferrol del Caudillo.—Geografía e Historia, don Enrique Chao Espina. Gerona.—Lengua francesa, don Manuel Fuentes Geli.

Gijón.—Lengua francesa, doña Rosa de Luis Diaz.

Granada, «Ganivet».—Lengua griega, don Sebastián Pradcs Carreras.

Granada, «Padre Suárez».—Lengua griega, don Luis Augusto de Porras Ropero. Matemáticas, doña Angelina Rodríguez García.

Lérida.—Lengua griega, doña Mercedes Clutará Gras, con la obligación de coadyuvar en la disciplina de Lengua latina.

Ibiza.—Lengua y Literatura españolas, doña María Estrella Juan Hernández.

Játiva.—Lengua y Literatura españolas, doña Elvira Ramos Ripoll.

Jerez de la Frontera.—Matemáticas, don Pedro Muñoz Pan, Ciencias Naturales, doña Rosa Casado Roca.

La Coruña (femenino).—Matemáticas, don José Marco Moll.

Las Palmas.—Lengua francesa, doña Serapia Angeles Arencibia Cabrera.

León (masculino).—Lengua griega, doña María Luisa Riera Fernández-Raigoso.

Lugo (masculino).—Lengua griega, don Jesús Rodríguez López.

Madrid, «Beatriz Galindo».—Lengua y Literatura españolas, doña María Paz Lloret Ots. Física y Química, don Mariano Conrado Villalba.

Madrid, «Cervantes».—Geografía e Historia, doña Carmen Toribio Yebra.

Madrid, «Lope de Vegas».—Lengua y Literatura españolas, doña Carmen González Rodríguez.

Madrid, «Ramiro de Maeztu».—Geografía e Historia, don Joaquín Gurruchaga Fernández. Lengua inglesa, don Rodolfo de la Rubia Puente, previo cese como Profesor interino de Música. Educación física, don Jesús Pitarch López.

Mérida.—Física y Química, don Serapio Prieto Cantero.

Murcia, «Sañavedra Fajardo».—Geografía e Historia, doña Fuensanta López Garrigós. Matemáticas, don Juan Hernández Cañavate.

Ponferrada.—Física y Química, don Leoncio López Arruebo.

Requena.—Geografía e Historia, doña Carmen Gómez Carbonell.

Segovia.—Lengua griega, don Gerardo Pereda Calleja, por renuncia del nombrado anteriormente don Gregorio García.

Seo de Urgel.—Matemáticas, doña Antonina Zamarréño Blanco. Ciencias Naturales, doña Concepción del Campo Carriles.

Puertollano. — Física y Química, don Marcelino Tamayo Gea.

Tokdo.—Lengua griega, don José Albiñana Mohó, previo cese en la «acumulada» don José Albiñana Mompó. Lengua y Literatura españolas, don Clemente Palencia.

Torrejavega.—Filosofía, don Joaquín Chomón Vallejo. Lengua griega, don Manuel Lantero Fernández.

Valencia. «San Vicente Ferrer». — Filosofía, doña María Lafuente Berdejo.

Vigo.—Lengua y Literatura españolas, don Miguel Navarro Acuña.

Nombrar Profesores adjuntos interinos de Dibujo a los señores que se expresan, con la remuneración anual de cuatro mil pesetas referidas al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único y subconcepto noveno del vigente Presupuesto:

Calatayud. — Don Mariano Rubio Vergara.

Madrid, «Beatriz Galindo». — Don Gerardo Bedate Camps.

Mahón.—Don Juan Vives Lull.

Tortosa. — Don Ricardo Cervato Riva.

Y Profesores especiales interinos de Idiomas, con la remuneración anual de seis mil pesetas, con cargo al capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto segundo del Presupuesto:

Alcalá de Henares.—Lengua italiana, don Francisco Franco.

Tortosa.—Lengua italiana, doña Pilar Berenguer Ballesca.

Burgos. — Lengua alemana, doña María Teresa Bermejo Hernández.

Todos los señores nombrados para las disciplinas fundamentales justificarán, ante la Dirección del Centro para el que han sido designados, estar en posesión del título de Licenciado (Sección de Letras o Ciencias, según lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de enero de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de «Dibujo» del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Fernando García de Acuña Pascual.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite a que se refiere el artículo sexto del Decreto de 4 de diciembre de 1941 y lo previsto en la Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de 22 de agosto de 1944 e Instrucciones complementarias de la misma fecha, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, a don Fernando García de Acuña y Pascual, que actualmente desempeña igual cargo en el de Alcalá de Henares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de enero de 1945 por la que se nombran Profesores adjuntos de Matemáticas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan, mediante los ejercicios convocados en 23 de febrero de 1944, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para proveer plazas de Profesores adjuntos de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciados por Orden de 23 de febrero de 1944,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal y por un plazo de cinco años, según determina el artículo sexto de la Orden mencionada, que habrá de contarse a partir de 1.º de febrero de 1945, Profesores adjuntos de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se relacionan seguidamente, quienes percibirán, desde la fecha de su posesión, la remuneración anual de seis mil pesetas, con cargo a los capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto noveno del Presupuesto vigente.

1. Doña María Betriu Ramonet, para el Instituto de Játiva.
2. Don Valentín Aldeanueva Salgüero, para Calatayud.
3. Don Antonio García de Sola, para Algeciras.
4. Don Francisco Velázquez de Castro Tamayo, para Puertollano.
5. Don Joaquín Sánchez-Pastor Coral, para Figueras.
6. Don Antonio Pérez Fernández, para Plasencia.
7. Don Juan Roldán Pérez, para Oñuna.
8. Don José Naya Díaz, para Ponferrada.
9. Doña María Teresa Vázquez Vázquez, para Ciudad Rodrigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia. Subdirección de Justicia Municipal

Disponiendo se publique el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría (de capitales de provincia, excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a veinte mil habitantes), cerrado en 31 de diciembre de 1944.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 45 y 48 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944, esta Dirección General ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el adjunto Escalafón de Secretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría (de capitales de provincia, excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a 20.000 habitantes), condecorando a los interesados, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del mencionado Decreto, un plazo de treinta días para que formulen ante este Centro directivo las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de considerar lesionados sus derechos. Madrid, 27 de enero de 1945.— P. D., I. de Arcenegui.

Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de segunda categoría (de capitales de provincia, excepto Madrid y Barcelona, y de poblaciones de censo superior a 20.000 habitantes), cerrado en 31 de diciembre de 1944, publicado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Juzgado en que presta servicio	Tiempo de servicios						Forma de ingreso	Títulos académicos que posee			
				En la categoría		En el Cuerpo		Servicios efectivos						
				Años	Meses	Años	Meses	Años	Meses					
1	Zumárraga Leivar, Alejandro	3 mayo 1875	Vitoria	43	1	6	43	1	6	43	1	6	Concurso	Abogado.
2	López Martínez, Roberto	25 abril 1870	La Coruña n.º 2	42	7	22	42	7	22	42	7	22	Concurso	Abogado.
3	Gómez González, Manuel	20 agosto 1869	Orense	39	4	14	39	4	14	39	4	14	Concurso	Abogado.
4	Romero Spínola, Manuel	16 enero 1876	Las Palmas n.º 1	38	4	21	38	4	21	38	4	21	Concurso.	Abogado.
5	Martínez Pacheco, José María	28 agosto 1882	Orihuela	24	0	0	36	9	17	36	9	17	Concurso	Abogado.
6	Martín Sarz, Narciso	7 dicbre. 1877	Valladolid n.º 2	33	7	19	33	7	19	33	7	19	Oposición	Abogado.
7	Iranzo Tovar, José	28 octubre 1876	Zaragoza n.º 2	31	6	15	31	6	15	31	6	15	Oposición	Abogado.
8	Romero Martín, José	17 agosto 1877	Sevilla n.º 2	30	7	22	30	7	22	30	7	22	Oposición	Abogado.
9	Garnica Bobadilla, Alberto	9 dicbre. 1872	Zaragoza n.º 1	30	2	21	30	2	21	30	2	21	Oposición	Abogado.
10	Baleriola Alonso, José	30 novbre. 1884	Murcia n.º 1	29	6	29	29	6	29	29	6	29	Oposición	Abogado.
11	Botella Calvo, Ramón	12 novbre. 1885	Elche	25	6	15	25	6	15	25	6	15	Oposición	Abogado.
12	Escalada Loredo, Juan	12 novbre. 1887	Oviedo	24	0	0	28	7	12	28	7	12	Concurso	Abogado.
13	Arias de Velasco y Sarantes, José Antonio	31 julio 1898	Gijón n.º 2	19	8	10	19	8	10	19	8	10	Concurso	Abogado.
14	Fournier González, Antonio	20 julio 1896	Burgos	18	7	26	18	7	26	18	7	26	Oposición	Abogado.
15	Pallarés Gimeno, Felipe	2 octubre 1895	Cartagena	17	8	19	17	8	19	17	8	19	Oposición	Abogado.
16	Charlo Rabanillo, Salvador	1 octubre 1876	Cádiz (S. Antonio)	16	11	3	18	6	16	18	6	16	Oposición	Abogado.
17	Ríos Sánchez, Juan	24 julio 1889	Sevilla n.º 3	16	7	3	16	7	3	16	7	3	Oposición	Abogado.
18	Esteban Fernández, Gregorio	13 julio 1902	Bilbao n.º 3	16	6	4	16	6	4	16	6	4	Oposición	Abogado.
19	Martínez Berrabéu, Rafael	25 dicbre. 1883	Alicante n.º 1	16	5	26	16	5	26	16	5	26	Oposición	Abogado.
20	Pérez Barón, Leandro	8 junio 1897	Excedente voluntario de Huesca	16	2	5	16	2	5	16	2	5	Oposición	Abogado.
21	Pardo Esóranza, Cesáreo	8 novbre. 1893	Vigo n.º 1	15	8	12	15	8	12	15	8	12	Oposición	Abg.º Juez 1.º I.
22	Aparicio de Santiago, Mariano	4 junio 1894	Valladolid n.º 1	15	7	18	15	7	18	15	7	18	Oposición	Abogado.
23	Gimeno Paláu, Angelino	12 sepbre. 1893	Valencia n.º 4	14	3	14	14	3	14	14	3	14	Oposición	Abogado.
24	Herráz Bermúdez, José Leandro	11 novbre. 1893	Sevilla n.º 4	14	3	14	14	3	14	14	3	14	Oposición	Abogado.
25	Colsa Ceballos, José María	24 mayo 1899	Logroño	14	3	14	14	3	14	14	3	14	Oposición	Abogado.
26	Pérez Castrillón, Antonio	20 julio 1876	La Coruña n.º 2	14	0	0	21	6	3	21	6	3	Concurso	Abogado.
27	Gorostiza Garay, Daniel	16 dicbre. 1872	Baracaldo	14	0	0	21	6	3	21	6	3	Concurso	Abogado.
28	Roces Nachón, Avelino	4 abril 1899	Valencia n.º 3	14	0	0	24	10	8	24	10	8	Oposición	Abogado.
29	Bianco Torres, Mario	2 agosto 1882	La Estrada	14	0	0	32	9	19	32	9	19	Fermuta.	Abogado.
30	Sánchez Crespo, Ramiro	27 dicbre. 1904	P. Mallorca n.º 2	13	7	0	13	7	0	13	7	0	Oposición	Abogado.

31	Jiménez de Parga, José...	23 enero	Excedente voluntario de Granada, núm. 3.	13	6	13	6	13	13	6	13	Oposición	Abogado.	
32	Abréu Zumárraga, José...	12 octubre	Pamplona	13	1	3	13	1	3	13	1	3	Oposición	Abogado.
33	Fernández-Ladreda Noce, Manuel	29 abril	Valencia n.º 1	12	6	0	29	9	0	29	9	0	Concurso	Abogado.
34	Larrazábal Arencibia, Pascual	7 agosto	Bilbao n.º 2	12	4	8	12	4	8	12	4	8	Oposición	Abogado.
35	Conde Cortiñas, Bienvenido	4 diciembre	Excedente voluntario de Lavadores (Vigo)	12	4	8	12	4	8	12	4	8	Oposición	Abogado.
36	Vitoria Calafi, Román	16 diciembre	Sevilla n.º 1	12	4	8	12	4	8	12	4	8	Oposición	Abogado.
37	Pro Sivera, José	4 junio	Lugo	12	0	28	12	0	28	12	0	28	Oposición	Abogado Maestro.
38	Sáez y Sáenz-Díaz, Félix	21 febrero	F. del Caudillo	12	0	16	12	0	16	12	0	16	Oposición	Abogado.
39	Concha Palacios, Carlos de la	4 marzo	Sta. Cruz Tenerife	12	0	12	12	0	12	12	0	12	Oposición	Abogado.
40	Alfonso Herrán, Enrique	20 mayo	S. Sebastián n.º 1	11	11	8	11	11	8	11	11	8	Oposición	Abogado.
41	Valdés Carmita, Luis	1 noviembre	Salamanca	11	11	3	11	11	3	11	11	3	Oposición	Abogado.
42	Conde Carballo, Perfecto	11 mayo	Segovia	11	10	12	11	10	12	11	10	12	Oposición	Abogado.
43	Oladuy Larrea, José Ramón de	2 noviembre	Bilbao n.º 1	11	7	20	11	7	20	11	7	20	Oposición	Abogado.
44	Chaume Ramos, Federico	1 marzo	Valencia n.º 6	11	7	15	30	6	19	30	6	19	Concurso	Abogado.
45	Ortola Ferrando, Fernando	14 febrero	S. Sebastián n.º 2	11	5	0	24	3	23	24	3	23	Concurso	Abogado.
46	Díaz Plaza, Mariano	3 febrero	Excedente voluntario de Toledo	11	4	27	11	4	27	11	4	27	Oposición	Abogado.
47	Bueno Fuentes, Antonio	3 junio	Alcoy	11	3	24	11	3	24	11	3	24	Oposición	Abogado.
48	López y Díaz de la Guardia, Nicolás	10 agosto	Granada n.º 1	11	2	24	11	2	24	11	2	24	Oposición	Abogado.
49	Avarez de Toledo y Alba, Francisco	16 abril	Sevilla n.º 5	11	2	24	11	2	24	11	2	24	Oposición	Abogado.
50	Gómez Leyva, Amador	5 marzo	Jaeen	11	2	24	11	2	24	11	2	24	Oposición	Abogado.
51	Estebe Luive, Antonio	8 diciembre	Valencia n.º 2	10	6	22	18	4	24	18	4	24	Concurso	Abogado.
52	Silvestre Martínez, Angel	27 febrero	Málaga n.º 2	10	2	1	27	11	18	27	11	18	Concurso	Abogado.
53	Foix Quer, Fernando	2 mayo	Excedente voluntario de Gerona	10	1	13	10	1	13	10	1	13	Oposición	Abogado.
54	Gil Saiz, Jesús	23 enero	León	10	0	17	10	0	17	10	0	17	Oposición	Abogado.
55	Nieto Vitoria, Pablo	30 diciembre	Vigo n.º 2	9	8	8	10	0	12	10	0	12	Concurso	Abogado.
56	Tatger Clará, Juan	24 abril	Hptlet. Llobregat	9	7	18	9	7	18	9	7	18	Oposición	Abogado.
57	Ruiz Szborito, José	18 marzo	Sicar. Barrameda	9	7	13	9	7	13	9	7	13	Oposición	Abogado.
58	Corral Cameno, Heliodoro	9 noviembre	Puente Vallcasas	9	7	7	9	7	7	9	7	7	Oposición	Abogado.
59	Abella Vera, Luis	23 julio	Chamartin Rosa	9	5	22	9	5	22	9	5	22	Oposición	Abogado.
60	García de la Grana, Enrique	17 julio	Antequera	9	4	11	9	4	11	9	4	11	Oposición	Abogado.
61	Guindos/Camacho, José	2 febrero	Málaga n.º 1	8	1	20	8	1	20	8	1	20	Oposición	Abogado.
62	Gil Barbás, Alico	6 noviembre	Bilbao n.º 4	7	5	15	36	11	27	36	11	27	Concurso	Abogado.
63	Villalón Pinilla, Lamberto	11 agosto	Valdepeñas	4	0	0	34	5	10	34	5	10	Concurso	Abogado.
64	Sillero Morcillo, Manuel	2 enero	Ecija	4	0	0	22	2	21	22	2	21	Concurso	Abogado.
65	Suárez Bolívar, Jerónimo	15 julio	Utrera	4	0	0	17	8	8	17	8	8	Concurso	Abogado.
66	Cáceres Suárez, Francisco	19 febrero	La Laguna	4	0	0	11	7	0	11	7	0	Concurso	Abogado.
67	Martín Abril, Francisco J.	9 enero	Excedente voluntario de Palencia	3	11	11	3	11	11	3	11	11	Oposición	Abogado.
68	Alvarez-Santullano Saigalido, Félix	8 julio	S. Compostela	3	4	8	3	4	8	3	4	8	Oposición	Abogado.
69	López Nieto, Francisco	31 marzo	Excedente voluntario de Pontevedra	2	6	28	2	6	28	2	6	28	Oposición	Abogado.
70	Fuentes Rosa, Juan	22 noviembre	Las Palmas n.º 2	1	5	10	19	5	24	19	5	24	Oposición	Orden 28.5-1943.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Juzgado en que presta servicio	Tiempo de servicios				Forma de ingreso	Títulos académicos que posee		
				En la categoría		En el Cuerpo					
				Años	Días	Años	Días				
71	Sáez Arellano, Antonio	23 dicbre. 1908	Almería n.º 2	1	5	10	13	6	28	Orden 28-5-1943.	
72	Acuña y Besonias, José Fernando	30 mayo 1896	Bacajoz	1	5	10	12	7	0	Orden 28-5-1943.	
73	Alvarez Guerra, Angel	23 dicbre. 1906	Cáceres	1	5	10	12	7	0	Orden 28-5-1943.	
74	Marcos Bartual, Urbano	28 enero 1907	Málaga n.º 3	1	5	10	11	2	4	Orden 28-5-1943.	Abogado.
75	García Jurado, Manuel	3 marzo 1901	Palencia	1	5	10	9	8	20	Orden 28-5-1943.	
76	Alonso Fernández, Santiago	25 julio 1908	Zamora	1	5	10	9	8	20	Orden 28-5-1943.	
77	Herrera Checa - Cárdenas, Antonio										
78	Pesquero Sánchez, Rafael	11 agosto 1903	Almería n.º 1. Córdoba n.º 2	1	0	6	2	10	8	Orden 28-5-1943. Orden 28-5-1943.	

ESCALAFON ADICIONAL

Relación de Secretarios de Juzgados Municipales que, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto orgánico de 23 de diciembre de 1944, pasarán a formar parte de la segunda categoría del Secretariado

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Juzgado en que presta servicio	Tiempo de servicios				Forma de ingreso	Títulos académicos que posee		
				En el Cuerpo		Servicios efectivos					
				Años	Días	Años	Días				
1	Alés Castilla, Dionisio	28 febrero 1865	Andújar	46	10	27	46	10	27	Decreto 23-12-44	
2	Revelles García, Antonio	13 enero 1867	Loje	46	9	26	46	9	26	Decreto 23-12-44	
3	Miragall Fabra, José María	15 agosto 1871	Sueca	45	10	27	45	10	27	Decreto 23-12-44	Abogado.
4	Estigües Gallur, Francisco	25 enero 1881	Sagunto	38	8	1	38	8	1	Decreto 23-12-44	
5	Morales Noya, Manuel	31 dicbre. 1871	Villegarcía de A.	38	4	25	38	4	25	Decreto 23-12-44	Abogado.
6	Licambar Nogueres, Ernesto María	31 julio 1878	Alcira	37	6	24	37	6	24	Decreto 23-12-44	
7	Farré Pérez, José	16 junio 1882	Mataró	37	5	5	37	5	5	Decreto 23-12-44	
8	González Quelán, Luis	20 julio 1879	Lleanes	37	2	12	37	2	12	Decreto 23-12-44	
9	Vidal López, José María	22 febrero 1881	Algeciras	37	1	12	37	1	12	Decreto 23-12-44	
10	Colubi Celayeta, Ricardo	25 sepbre. 1870	Villaviciosa	36	7	11	36	7	11	Decreto 23-12-44	
11	Pérez Serrabona, Juan Diego	14 febrero 1879	Sta. Eugenia de R.	34	11	21	34	11	21	Decreto 23-12-44	Abogado.
12	Ramos Bascan, Gabriel	13 enero 1879	Vélez-Málaga	34	9	24	34	9	24	Decreto 23-12-44	Abogado.
13	García Cerejo, Antonio	28 marzo 1876	Montilla	34	0	12	34	0	12	Decreto 23-12-44	Abogado.
14	Gálvez Santiago, José	40 novbre. 1881	Martos	32	7	28	32	7	28	Decreto 23-12-44	Procurador.
15	Miranda Ibañez, Alfredo	21 febrero 1894	Caravaos	31	11	11	31	11	11	Decreto 23-12-44	
16	Bailec Jiménez, José I.	30 julio 1865	Morón de la F.	30	11	27	30	11	27	Decreto 23-12-44	
17	Lozano Escalona, Amós C.	31 marzo 1882	Puertollano	30	9	10	30	9	10	Decreto 23-12-44	Abogado.
18	Ferrer y Vivausán, Enrique	19 julio 1874	Tomelloso	29	10	12	29	10	12	Decreto 23-12-44	Abogado.
19	Villasclaras Marfil, Plácido	5 mayo 1884	Moñril	28	11	12	28	11	12	Decreto 23-12-44	
20	Artiles Batista, José Hilario	21 octubre 1880	Aruacas	28	8	26	28	8	26	Decreto 23-12-44	
21	Trujillo Castellano, José	7 octubre 1868	Alcalá la Real	28	6	2	28	6	2	Decreto 23-12-44	

22	Cañete Valero, Alfredo	9 sepbre.	1884	Luerca	28	7	28	5	7	Decreto 23-12-44	
23	Romero Gutiérrez, Antonio	23 novbre.	1870	P. Sia, Meria	28	0	27	28	7	Decreto 23-12-44	
24	Martell Rodríguez, Cristóbal	19 enero	1887	Telde	27	3	27	9	3	Decreto 23-12-44	Procurador.
25	Castro Ríos, José	24 sepbre.	1875	Carmona	27	1	15	27	1	Decreto 23-12-44	
26	Mercader Gil, Juan	4 mayo	1882	Alcalá de Guadaíra	27	1	15	25	8	Decreto 23-12-44	
27	Ortiz Cereza, José	20 mayo	1889	Elda	24	9	20	24	9	Decreto 23-12-44	
28	Móas Marín, Antonio	19 abril	1890	Ortigueira	24	7	27	24	7	Decreto 23-12-44	
29	Muñoz Muñoz, Enrique	14 febrero	1871	Yecla	24	7	24	7	24	Decreto 23-12-44	Abogado.
30	Martín Guerra, Enrique	15 julio	1878	Tineo	24	1	18	24	1	Decreto 23-12-44	Abogado.
31	López Gómez, Tomás	18 novbre.	1889	Guadix	24	1	13	24	1	Decreto 23-12-44	
32	García Romero Delgado, Juan	23 agosto	1891	Baza	22	11	28	22	11	Decreto 23-12-44	
33	Ros Rosa, Andrés	20 marzo	1891	Cieza	22	1	10	22	1	Decreto 23-12-44	
34	Cambres Páez, Francisco	15 abril	1898	Villarrobledo	20	10	8	20	10	Decreto 23-12-44	
35	Miguel Bueno, Eustaquio de	12 dicbre.	1898	Alcázar de San J.	20	1	21	20	1	Decreto 23-12-44	
36	Casas Pimentel, Juan	25 octubre	1882	Monforte de Lemos	19	8	18	19	8	Decreto 23-12-44	
37	Castillo Hernández, Adelardo del	4 enero	1894	Osuna	17	10	23	17	10	Decreto 23-12-44	Bachiller.
38	Pozo Velasco, Francisco del	21 febrero	1891	Priego de C.	16	5	27	16	5	Decreto 23-12-44	Abogado.
39	Gómez Nieto, Aurelio	25 julio	1898	Don Benito	16	1	11	16	1	Decreto 23-12-44	
40	Cutillas, Guardiola, Pascual	4 abril	1888	Excedente voluntario de Jumilla	12	3	4	12	3	Decreto 23-12-44	Abogado.
41	Soto Fernández, Rafael	2 enero	1871	Vicálvaro	12	1	15	12	1	Decreto 23-12-44	
42	Liano García, José	5 sepbre.	1901	Cangas de Narcea	10	11	20	10	11	Decreto 23-12-44	Abogado.
43	Ubeda Crespo, Manuel	5 marzo	1893	Excedente voluntario de Villarreal	8	8	20	8	8	Decreto 23-12-44	Abogado.
44	Bernal Huertas, Bonifacio	7 febrero	1904	Puente Genil	8	0	10	8	0	Decreto 23-12-44	
45	Crespo García, Manuel	6 abril	1912	Lalín	2	9	23	2	9	Decreto 23-12-44	

Madrid, 27 de enero de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Yermo», instituida en Zalla (Vizcaya), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, para el capital de 7.700 pesetas en títulos de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, y pesetas 10.000 en veinte acciones del Banco de España.

Visto el expediente promovido por don Efrén Duque y don Félix Areta solicitando, en nombre de la Fundación «Yermo», de Zalla (Vizcaya), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que, en virtud de auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Valmaseda en 11 de junio de 1917, se aprobó una información «ad perpetuum» acreditativa de que don Juan Antonio del Yermo, vecino que fué de Méjico, instituyó en la villa de Zalla (Vizcaya) una Fundación para contribuir a los gastos de la instrucción primaria de dicha villa, corriendo el Patronato a cargo del Alcalde y Síndico de su Ayuntamiento;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 2 de marzo de 1919 se clasificó a la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por 7.700 pesetas en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y otras 10.000 pesetas nominales en veinte acciones del Banco de España;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos,

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los

bienes sin incurrir en responsabilidad, hallándose también los valores adscritos directamente a la realización de los fines institucionales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Fundación benéfico-docente «Yermo», instituida en Zalla (provincia de Vizcaya).

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Acuerdo por el que se concede a la Caja de Pensiones del personal obrero de la S. A. «El Águila» la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, para el capital de 64.500 pesetas con que se ha ampliado el de la citada Caja de Pensiones.

El 22 de marzo de 1943, la Dirección General de lo Contencioso acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de 500.000 pesetas que constituye el de la Caja de Pensiones del personal obrero de la S. A. «El Águila».

En 12 de diciembre de 1944, la referida institución vuelve a comparecer a este Centro directivo, manifestando que ha ampliado dicho fondo patrimonial en 64.500 pesetas, procedentes del desbloqueo de unos títulos amortizados durante la época roja, y que dicha cantidad ha sido invertida en una lámina intransferible de igual cantidad, depositada en el Banco de España, directamente adscrita a la realización del fin benéfico de dicha Caja, y acompaña su instancia de una certificación de la R. O. de Clasificación de Beneficencia de dicha Caja, de un certificado del Banco de España en el que se acredita el depósito de los valores de esta Entidad y un certificado de las láminas indicadas, que se reseñan en la siguiente forma:

Número 7.767. Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior con interés del 4 por 100 anual, Particulares y Colectividades. No transferible. Renta anual, 740 pesetas. Renta trimestral, 185 pesetas. Capital, pesetas 18.500.

El Estado, y en su nombre, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, reconoce a favor de la Caja de Pensiones del personal obrero de la Sociedad Anónima «El Águila»,

Fábrica Modelo de Cervezas y Hielo, el capital nominal de 18.500 pesetas, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de interés y renta anual de 740 pesetas, pagadera en metálico, por trimestres vencidos, en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Real Decreto de 29 de mayo de 1882, quedando inscrito dicho capital y renta en el Gran Libro de la Deuda Pública de España, con arreglo a la Ley de 1.º de agosto de 1944. Tomada razón. P. El Interventor de la Deuda y Clases Pasivas (firma ilegible). Esta inscripción devenga intereses desde 1.º de abril de 1944.

Considerando que concurren en el presente caso, para ampliar la exención solicitada, las mismas razones que tuvo este Centro directivo para conceder la exención que declaró por su acuerdo de 22 de marzo de 1943 y que se dan en el presente considerando por reproducidas,

La Dirección General de lo Contencioso acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital de 64.500 pesetas con que se ha ampliado el que constituye el de la Caja de Pensiones del personal obrero de la S. A. «El Águila».

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales**

Concediendo un plazo de ocho días para que presenten los documentos que se citan los señores que se mencionan.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 20 de julio de 1943 convocando oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al Servicio del Ministerio de Industria y Comercio, se conceden ocho días de plazo, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los concurrentes que figuran en la siguiente relación presenten los documentos que en la misma se señalan al Secretario de este Tribunal, en el local del Consejo de Industria, calle de Goya, número 8, acompañando instancia dirigida al esta Presidencia.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Rafael Amatriain.

RELACION QUE SE MENCIONA

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE FALTA
D. Pedro Horrillo Escobar	Toda la documentación.
D. Pedro Garayo Calero	Pago de derechos de oposición, partida de nacimiento, certificado de estudios con justificante de reválida, certificados de buena conducta y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Enrique Pérez Cancio	Reintegro de documentos.
D. Antonio Herrero Repiso	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, certificado de buena conducta y reintegro de documentos.
D. Rafael Pipaón Fernández	Reintegro de documentos.
D. José García de la Infanta Peinado	Certificado médico y certificado de estudios con justificante de reválida.
D. Mariano Campos Ibáñez	Reintegro de documentos.
D. Manuel Fierro Menú	Toda la documentación.
D. Aurelio Bragulat Astorga	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Santiago Armisen Torner	Certificado de buena conducta y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Rafael Rodríguez Sanz	Justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Esmaragdo Ibarrola Izarra	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. José Ruiz Fernández	Toda la documentación.
D. Manuel Colino Estévez	Reintegro de documentos.
D. Justino Alberca Aguirre	Reintegro de documentos.
D. Cristóbal Hidalgo Rodríguez	Pago de derechos de oposición, certificado de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional y reintegro de documentos.
D. José Domínguez Díaz	Pago de derechos de oposición.
D. Manuel Bezares López	Certificado de estudios con justificante de reválida y certificado de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Luis Olabarría Erausquin	Certificado médico, de penales y reintegro de documentos.
D. Rodolfo Pascasio Villayandre	Toda la documentación.
D. Félix, Burgos Conchello	Justificante de reválida.
D. Policarpo Ramos Sanz	Certificado de estudios con justificante de reválida, certificado médico, de buena conducta y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional, y acta de nacimiento.
D. Justo García Aguado	Certificado de buena conducta y reintegro de documentos.
D. José Manuel González Alonso	Reintegro de documentos.
D. Alfredo Sánchez Sáez de Jáuregui	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Félix Martín Pérez	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Abelardo de Diego Martín	Justificante de reválida.
D. Francisco F. Merlo Calvo	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Mariano Zugasti Pellejero	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Luis Almonacid Vidal	Toda la documentación.
D. Félix de Igunza Aranaga	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Antonio Vergara González	Reintegro de documentos.
D. Joaquín de la Cámara González	Reintegro de documentos.
D. José Armenteros Seligrat	Pago de derechos de oposición y certificado de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Luis Flavián Remiro	Pago de derechos de oposición.
D. Santiago Broto Fau	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, certificado médico y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Tomás Gros Isún	Pago de derechos de oposición y certificado de buena conducta.
D. Rafael Márquez Castilla	Pago de derechos de oposición.
D. Ramón Terry Roy	Pago de derechos de oposición.
D. Eduardo Rubio Ortiz	Certificado de estudios con justificante de reválida, acta de nacimiento, certificado de buena conducta y reintegro de documentos.
D. Antonio Ocio Cristóbal	Pago de derechos de oposición, justificante de reválida y certificado de buena conducta.
D. Manuel Sánchez González	Pago de derechos de oposición, justificante de reválida y todo el resto de la documentación.
D. Jesús Jiménez Castellano	Reintegro de documentos.
D. Alfredo de Lecuona y Saro	Justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Guillermo Zatarain Fernández	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, acta de nacimiento, certificado de penales y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Jesús González Quevedo	Pago de derechos de oposición, certificado de penales, médico, de buena conducta y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTACION QUE FALTA
D. Enrique Cantera Diestro	Pago de derechos de oposición, justificante de reválida.
D. Juan Antonio Echavarría Díaz	Pago de derechos de oposición.
D. Venancio Cavada y Muñoz de Bustillo	Pago de derechos de oposición.
D. Eusebio Madrazo Sánchez	Pago de derechos de oposición.
D. Miguel Herrero Pereda	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Agustín Ontalba Carreño	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Jullo Díez Rejnares	Pago de derechos de oposición y certificado de estudios con justificante de reválida.
D. José Bernis Jorge	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Esteban Ríonegro Rodríguez	Pago de derechos de oposición, certificado de buena conducta y reintegro de documentos.
D. José María Egea Franco	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Aser Murias Collia	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Gumersindo González Fernández	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Ciriaco Luzarraga y Gómez	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Francisco Entrena Fernández	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, acta de nacimiento, certificado médico, de buena conducta y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. Antonio Hermoso Señor	Pago de derechos de oposición y justificante de reválida.
D. Domingo Arjonilla Alcubilla	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Tomás Camiruaga Landeta	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Luis Rodríguez González	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, acta de nacimiento y certificado de penales.
D. Félix Soto Bilbao	Pago de derechos de oposición y reintegro de documentos.
D. Luis Roca García	Pago de derechos de oposición.
D. Lorenzo Marín Figueroa	Certificado de estudios con justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Juan Ramón Dempere Gómez	Certificado de estudios con justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Luis Espejo-Saavedra Anguita	Pago de derechos de oposición, certificado de estudios con justificante de reválida, acta de nacimiento y certificado de penales.
D. Gerardo Bugallo Barreiro	Pago de derechos de oposición y toda la documentación.
D. Ramón Octavio Mir Gene	Pago de derechos de oposición.
D. Mario Bellart Casañé	Pago de derechos de oposición.
D. Juan Rodríguez Rodríguez	Pago de derechos de oposición.
D. José María Portillo Hernández	Pago de derechos de oposición y justificante de reválida.
D. Angel Martínez Mateo	Pago de derechos de oposición, justificante de reválida y reintegro de documentos.
D. Ramón Aguado Jou	Pago de derechos de oposición, acta de nacimiento, certificado médico, de penales y de lealtad al Glorioso Movimiento Nacional.
D. José Rojo Soler	Pago de derechos de oposición, justificante de reválida y reintegro de documentos.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «S. A. Salto del Cortijo», solicitando autorización para tender un cable subterráneo de conducción de energía eléctrica que permitirá el transporte de 160 K. V. A. de potencia a la tensión de 6.000 V., hasta un centro de transformación de la misma potencia y relación de transformación 6.000/220-127 V., que se instalará en una fábrica de zapatillas de G. Jiménez, en la avenida del Club Deportivo de la capital de Logroño.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto;

Autorizar a la «S. A. Salto del Cortijo», para el tendido del cable y la instalación del centro de transformación mencionado, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Logroño comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Salto del Cortijo, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el cable e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expues-

tas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bruno Romero Muñoz, solicitando autorización para instalar en el pueblo de Casas de Don Pedro (Badajoz), un transformador reductor de tipo caseta, de 75 KVA. de potencia, y relación de transformación 22.000/220-127 V., que derivará de las líneas que tiene ya establecidas la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima», en las inmediaciones del pueblo citado,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Bruno Romero Muñoz para llevar a efecto la instalación del transformador descrito anteriormente, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Bruno Romero Muñoz se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Aurora Aduriz y doña Fabiana Martínez Aduriz, solicitando autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que teniendo su origen en una caseta ya instalada en lugar denominado «Del Pinal», Medina de Pomar (Burgos), tenga su término en dos transformadores reductores de tipo caseta, que habrán de ser instalados en el pueblo de Medina de Pomar para la alimentación de energía en baja tensión, del mismo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Aurora Aduriz y doña Fabiana Martínez Aduriz para tender las dos líneas proyectadas, que permitirán el transporte de 25 K. V. A. teniendo el origen y término descritos, de potencia por corriente alterna trifásica, a la tensión de 2.200 V., con unos recorridos, respectivamente, de 240 y 250 metros, y asimismo para instalar en sus términos un transformador reductor de la potencia indicada y relación de transformación 22.003/220 127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de

12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Aurora Aduriz y doña Fabiana Martínez Aduriz, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas e instalado los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Santiago González Martino, domiciliado en El Romeral (Toledo), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, que derivando de la caseta de la línea general de «Hidroeléctrica de Buenamesón, Sociedad Anónima», en El Romeral, lleve la energía hasta la fábrica de harinas propiedad del solicitante, donde se instalará el transformador correspondiente, y cuya línea tendrá las siguientes características:

Longitud de línea: 1.213 metros.

Tensión de la corriente: 15.000 V.

Capacidad de transporte: 30 KVA.

Transformador: 30 KVA., 15.000/220-127 V.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Santiago González Martino la instalación de la línea y transformador anteriormente descritos, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Santiago González Martino se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el ser-

vicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1945.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos)

Dando normas para el concurso de méritos entre Profesores procedentes de los cursillos de 1933, anunciado por Orden de esta fecha.

En virtud de lo dispuesto por Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado abrir un concurso para cubrir doce plazas de Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de selección celebrados en el año 1933, con la remuneración anual de seis mil pesetas, y de cuatro mil los de Dibujo.

Las plazas a proveer serán doce, repartidas entre las asignaturas de Lengua Latina, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Ciencias Naturales (con derecho a concurrir a éstas los cursillistas de Agricultura), Física y Química, Matemáticas, Lengua Francesa y Dibujo.

La determinación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, exceptuados los de Madrid y Barcelona, a los que pueden ir destinados los que resulten nombrados, se fijará en el momento de la resolución del concurso, advirtiéndose que no se extenderán nombramientos para aquellos Institutos en cuyos cuadros de Profesores figuren completas las plantillas de Profesores adjuntos (Auxiliares numerarios).

Para la resolución de este concurso, cuyo estudio y propuesta serán hechos por esta Dirección General, se tendrá en cuenta:

- Servicios prestados o que se estén prestando a la Causa Nacional.
- Tener aprobadas oposiciones, precisamente de la materia de que son Profesores.
- Mayor número de servicios.
- Títulos facultativos.
- Publicaciones en relación con la asignatura a la que han servido. Trabajos de investigación.

No pueden concurrir a este concurso los Profesores cursillistas que actualmente sean Catedráticos, Profesores o Auxiliares numerarios.

El plazo de presentación de instancias, a las que se unirán, además de los documentos que prueben los extremos antes indicados, a ser posible, hoja de servicios, declaración jurada de haber obtenido plaza como consecuencia del cursillo celebrado en 1933, certificado negativo de antecedentes penales, así como otro de haber sido depurados por este Ministerio, advirtiéndose que serán excluidos aquellos que hubiesen sido sancionados, terminará el día 20 de abril próximo venidero.

Los que resulten nombrados no entrarán en posesión de los cargos que se les asigne hasta el 1.º de octubre del año en curso; y en el caso de que no fuese aceptado el nombramiento, se entenderá que renuncian a los derechos que se les ha concedido como cursillistas.

Madrid, 25 de enero de 1945. — El Director general, Luis Ortiz.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor numerario de «Indumentaria y Caracterización», vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y local donde habrá de efectuarse.

Este concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Breve exposición oral sobre el concepto y contenido de la enseñanza de Indumentaria y Caracterización.

2.º Redacción de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el cuestionario que a continuación se detalla.

3.º De carácter práctico, que consistirá en el diseño de la indumentaria y traje de un personaje escénico del teatro clásico español pudiendo realizarlo el opositor en el encerado o sobre maniquí.

Los opositores verificarán su presentación ante el Tribunal el próximo día quince de los corrientes y hora de las once treinta, en el local del Real Conservatorio de Música y Declamación, San Bernardo, 44.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Presidente del Tribunal, Juan de Contreras.

Cuestionario que se cita

Tema 1.º Los estudios de Indumentaria en relación con las Bellas Artes.

Tema 2.º La Indumentaria en el antiguo Oriente.

Tema 3.º La Indumentaria en Grecia y en Roma.

Tema 4.º El vestido en la baja Edad Media.

Tema 5.º La Indumentaria en la época del descubrimiento de América.

Tema 6.º La Indumentaria en la época de Carlos V.

Tema 7.º La Indumentaria en el reinado de Felipe II.

Tema 8.º La Indumentaria en los reinados de Felipe III y Felipe IV.

Tema 9.º La Indumentaria en el siglo XVIII.

Tema 10. La Indumentaria en la época de Goya.

Tema 11. La Indumentaria en el siglo XIX.

Tema 12. Manolas, majas y chulas madrileñas del siglo XIX.

Tema 13. La mantilla española.

Tema 14. La Indumentaria torera.

Tema 15. Errores y anacronismos; el zapato alto y el chapín; la lección de la Caramba.

Tema 16. La Indumentaria regional.

Tema 17. La Indumentaria y artes suntuarias indispensables en nuestro teatro.

Tema 18. La Indumentaria y la propiedad escénica.

Tema 19. Caracterización teatral.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Señalando día y hora de presentación de opositores.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 3 del actual, la lista definitiva de los aspirantes admitidos a estas oposiciones y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de junio de 1931, se hace saber que la presentación de opositores será el día 26 de febrero próximo a las diez de la mañana en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo), con el fin de que se cumplimente el párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento, dándoseles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del expresado Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Presidente del Tribunal, José M.ª Otero.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Transcribiendo acuerdos referentes a la Reglamentación Nacional para la Industria Químico-farmacéutica.

Al ser aprobada la Reglamentación Nacional para la Industria Químico-farmacéutica, con fecha 6 de agosto de 1943, los almacenes de drogas se encontraban regidos por las disposiciones de la Inspección General de Farmacia, que por Orden de 11 de marzo del mismo año habían regulado los sueldos mínimos de los farmacéuticos regentes de farmacia y la forma de percibirlos.

En la actualidad, y por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1943, se someten los almacenes de drogas, productos químico-farmacéuticos, especialidades farmacéuticas y plantas medicinales a la jurisdicción farmacéutica propiamente dicha, con lo que han quedado englobadas en la vigente Reglamentación anteriormente citada.

Pero como al llevarse a cabo el estudio y planteo de dicha disposición legal, en el ánimo del legislador no entraba reglamentar la labor de los Directores técnicos de almacenes de drogas, no se pueden fácilmente encuadrar en la actual clasificación profesional que en la Reglamentación Químico-farmacéutica existe, por lo que se hace absolutamente necesario aclarar la situación de tales Directores dentro de la misma.

En su consecuencia, Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el apartado segundo de la Orden aprobatoria, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

A. Serán Directores técnicos de almacenes de drogas los doctores o licenciados en Farmacia que asuman la plena responsabilidad, en el orden científico, de la distribución y venta de productos y especialidades terapéuticas a las distintas farmacias.

B. En cuanto a sus derechos y deberes, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación para la Industria Químico-farmacéutica al tratar de los Directores técnicos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Director general de Trabajo, Francisco Ruiz Jarabo.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.